



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 JUL 2021

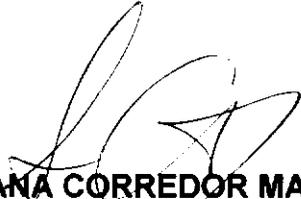
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 11001310300320190078300

La diligencia de notificación enviada por la parte actora a la sociedad demandada **Corporación Nuestra IPS**, en la dirección electrónica que para tal fin se indicó en la demanda, y la cual arrojó resultados positivos –ver folios 53 a 65-, se tendrá en cuenta como citación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que así fue ordenada su notificación en el mandamiento de pago librado dentro del presente asunto.

Por consiguiente, se insta a la actora que proceda a enviarle a la mentada demandada el aviso de que trata el artículo 292 *ibídem*.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u>, hoy <u>14 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--